

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las normas sobre protección de contaminación acústica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Artículo 4 de la Ordenanza queda redactado como sigue:

**Artículo 4.- Acción Pública.**

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier actuación pública o privada que, incumpliendo las normas de protección acústica establecidas en la presente Ordenanza, implique molestia, riesgo o daño a las personas, al desarrollo de sus actividades y bienes de cualquier naturaleza.

A este respecto y sólo en el caso de que la Consejería competente no pudiera hacerse cargo de los gastos que dicha actuación suponga, éstos se repercutirán en el denunciante siempre y cuando del resultado de la actuación no se derive ninguna vulneración de la presente ordenanza.

En caso contrario, es decir, que el resultado suponga alguna vulneración de la presente ordenanza, los gastos se repercutirán en el que resulte infractor de la misma.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villarrubia de Santiago 1 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José Antonio Guerra Cuesta.

*N.º I.- 11107*